

Escritura No. 2164

De:

REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por: **IMPORTACIONES
ESPACRI COMPAÑIA LIMITADA**

En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **OCHO** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **dos mil SEIS**, ante mí Doctor **ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, Notario Cuarto de Cuenca, Comparece el señor **INGENIERO ESTEBAN ORTIZ**, en su calidad de Gerente y como tal Representa Legal de la **IMPORTACIONES ESPACRI COMPAÑIA LIMITADA**, según el documento que se insertará como habilitante, compareciente que es mayor de edad, manifestando ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quien de conocerle doy fe y bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente Escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan la misma que es del siguiente tenor literal: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar ésta que contiene la Ampliación del Objeto Social y la Reforma de Estatutos de **IMPORTACIONES ESPACRI COMPAÑIA LIMITADA**, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de este instrumento, el **INGENIERO ESTEBAN ORTIZ**, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su calidad de Gerente y Representante legal de **IMPORTACIONES ESPACRI COMPAÑIA LIMITADA**, calidad que la justifica con el documento adjunto. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
a) IMPORTACIONES ESPACRI COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante

escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres. **b)** Luego, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso, el veinte y seis de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, se aumentó el capital social de la Compañía a cinco millones cien mil sucres y se reformó el artículo quinto de los Estatutos Sociales. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil, bajo el número doscientos setenta y siete, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.

c) Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Wilson Peña Castro, el veinte y dos de noviembre del año dos mil, aumentó el capital social de la Compañía a cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el artículo quinto de los Estatutos Sociales. **d)** Finalmente, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el diez y siete de agosto del año dos mil cuatro, aumentó el capital social de la Compañía a seiscientos cincuenta y seis mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América, y se reformó el artículo quinto de los Estatutos Sociales. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil, bajo el número trescientos seis, el veinte y seis de agosto de dos mil cuatro.

e) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida a los quince días del mes de septiembre del año dos mil seis, según se desprende de la copia certificada del acta de dicha sesión que se incorpora, resolvió: **Uno)** Ampliar el objeto social de la Compañía. **Dos)** Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía. **Tres)** Se autorizó al Gerente de la Compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales, así como realice las gestiones y más diligencias conducentes al perfeccionamiento de la reforma acordada.

TERCERA.- En base a los antecedentes expuestos, y conforme a las decisiones

adoptadas por unanimidad en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **IMPORTACIONES ESPACRI COMPAÑIA LIMITADA**, se amplia el objeto social y se reforma el artículo segundo de los estatutos sociales acorde se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de fecha quince de septiembre de dos mil seis. Así mismo, de la citada acta, se desprende la autorización expresa, conferida al Gerente de la Compañía **INGENIERO EWSTEBAN ALEJANDRO ORTIZ ASTUDILLO**, para que realice todo trámite necesario a fin de legalizar las resoluciones adoptadas por la Junta. **CUARTA. CUANTIA.-** La cuantía es indeterminada. **QUINTA: DECLARACIONES.-** El **INGENIERO ESTEBAN ALEJANDRO ORTIZ ASTUDILLO**, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía **IMPORTACIONES ESPARCRI COMPAÑIA LIMITADA**, declaro: a) Ampliado el objeto Social de la Compañía en los términos que anteceden. b) Que la Compañía se encuentra sujeta a control total. Bajo juramento declara, que su representada la Compañía **IMPORTACIONES ESPARCRI COMPAÑIA LIMITADA**, no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, mismas que constan en el artículo ciento diez y ocho de la Constitución Política de la República del Ecuador. Usted, señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor, para su plena validez. Atentamente, (firmado) ilegible. **DR. FABRICIO MORENO SERRRANO. ABOGADO. Matricula del Azuay Número mil ciento diez.-** Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos. Los otorgantes me presentaron sus cédulas de identidad correspondientes. **DOCUMENTOS HABILITAN-**



I&I - Imaging & Information

Cuenca, 15 de noviembre de 2004

Señor Ing.
ESTEBAN ORTIZ ASTUDILLO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que, mediante Junta General de socios de IMPORTACIONES ESPACRI CIA.LTDA., en sesión llevada a cabo el día de hoy siete de noviembre del año dos mil cuatro, por unanimidad usted ha sido designado para ejercer las funciones de GERENTE, desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, función que la desempeñará por un período de DOS AÑOS.

Corresponde a Usted cumplir con los deberes y atribuciones que se encuentran determinados en el artículo vigésimo cuarto del contrato social, y ejercer la Representación Legal de la Empresa.

Los estatutos sociales constan en la escritura de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el día 14 de diciembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el día 29 de diciembre del mismo año con el número 316.

Confiero el presente nombramiento a su favor, haciendo votos para su eficaz gestión al frente de nuestra empresa.

Muy Atentamente,

ALEJANDRO ORTIZ CARTAGENA
PRESIDENTE DE IMPORTACIONES ESPACRI CIA.LTDA.

ACEPTO EL CARGO CONFERIDO.- Cuenca, 15 de noviembre de 2004

DOY FE Que la fotocopia en
hojas es igual al
original que
su constatación
Cuenca a 17 de JUL 2008

Ing. ESTEBAN ORTIZ ASTUDILLO
C.I. Nro. 010194160-7



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 1475 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 24 NOV. 2004

El Registrador Mercantil



Importaciones ESPACRI Cía. Ltda.

Matriz Cuenca: Bolívar 5-69 y Hno. Miguel • Conm - Fax: 07-835-526 • Fax: 07-833-157 • P.O. Box: 01011681
Sucursal Guayaquil: Lorenzo de Garaicoa 807 • Telf.: 042-304-622 • Tel - Fax: 042-302-167
Sucursal Quito: Amazonas 14-29 y Colón • Telf.: 022-551-275 • Tel - Fax: 022-540-362

22

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE IMPORTACIONES ESPACRI COMPAÑIA LIMITADA**

En la ciudad de Cuenca, a los quince días del mes de septiembre de dos mil seis, a las ocho horas treinta minutos, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicada en la calle Bolívar 5-69, de esta ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, los socios de la empresa, Econ. Pablo Ortiz Astudillo, Ing. Esteban Alejandro Ortiz Astudillo, Alejandro Ortiz Cartagena y Christian Bernardo Ortiz Astudillo, quienes representan el cien por ciento del capital del capital social de la compañía, decidiendo en consecuencia por unanimidad, amparados en la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Preside la sesión el Presidente Econ. Juan Pablo Ortiz Astudillo, actuando como secretario el Gerente Ing. Esteban Alejandro Ortiz Astudillo.

Por encontrarse de forma unánime de acuerdo se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1. Ampliación del Objeto Social;**
- 2. Reforma de Estatutos; y,**
- 3. Autorización al Gerente General.**

De inmediato el Presidente pone a consideración de la Junta, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, pasando de inmediato a su tratamiento:

- 1. AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL:** El Gerente manifiesta la necesidad de ampliar el objeto social de la compañía, en virtud de que la empresa paralelamente a las actividades que actualmente realiza, efectuará: **a)** Alquiler de cabinas telefónicas; **b)** Compraventa de minutos y equipos celulares, accesorios y equipos electrónicos; **c)** La importación, exportación, comercialización, transformación, fabricación, mantenimiento, reparación y alquiler de insumos, materias primas, artículos, maquinaria y productos para el hogar y la oficina, de todo tipo de artículos producidos por y para la actividad metalmeccánica, de artefactos domésticos y electrodomésticos, vehículos, sus repuestos y accesorios; **d)** Exportación, importación, compra y venta de productos alimenticios para el consumo humano, vegetal y animal;

Juan P. Ortiz 1/3

Para este fin podrá realizar todos los actos y contratos de carácter mercantil, comercial y civil, permitidos por las leyes. Podrá asociarse a cualquier otro tipo de sociedades, efectuar importaciones y exportaciones y en general realizar toda actividad que directa o indirectamente se relacione con su objeto social. En este sentido luego de algunas deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad ampliar el objeto social conservando el objeto para el cual fue constituida.

2. **REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia de la ampliación del objeto social acordado, los socios, luego de algunas deliberaciones, aprueban por unanimidad reformar el artículo segundo de los estatutos sociales de la Compañía, mismo que dirá:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: *El objeto social de la compañía será: A) Importación, distribución y comercialización de productos fotográficos; B) La compra y la venta de todo tipo de mercadería y de artículos de comercio permitidos por la ley para comerciar, así como su importación, exportación y comercialización. C) Alquiler de cabinas telefónicas; D) Compraventa de minutos y equipos celulares, accesorios y equipos electrónicos; E) La importación, exportación, comercialización, transformación, fabricación, mantenimiento, reparación y alquiler de insumos, materias primas, artículos, maquinaria y productos para el hogar y la oficina, de todo tipo de artículos producidos por y para la actividad metalmecánica, de artefactos domésticos y electrodomésticos, vehículos, sus repuestos y accesorios; F) Exportación, importación, compra y venta de productos alimenticios para el consumo humano, vegetal y animal;*

Para este fin podrá realizar todos los actos y contratos de carácter mercantil, y civil, permitidos por las leyes. Podrá asociarse a cualquier otro tipo de sociedades, efectuar importaciones y exportaciones y en general realizar toda actividad que directa o indirectamente se relacione con su objeto social."

3. **AUTORIZACIÓN AL GERENTE:** Finalmente, la Junta General autoriza al Gerente, Ing. Esteban Alejandro Ortiz Astudillo, para que otorgue la Escritura Pública en los términos establecidos en las resoluciones de esta

Ortiz 2/3

Junta General y que una vez otorgada dicha escritura pública, realice todos los trámites y gestiones necesarias para su legalización.

Sin tener otro asunto que tratar, se declara concluida la Junta, estableciéndose un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y siendo las diez horas, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada sin modificaciones por los asistentes.



Econ. Juan Pablo Ortiz



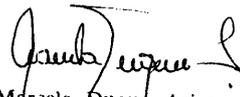
Ing. Esteban Alejandro Ortiz



Sr. Alejandro Ortiz Cartagena



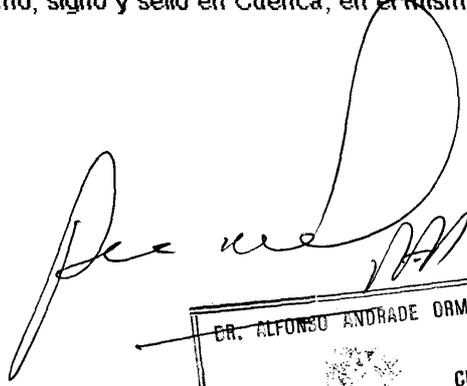
Sr. Christian B. Ortiz Astudillo



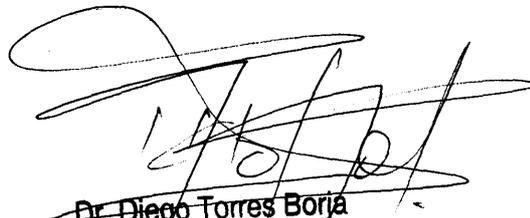
Marcela Duque Arias 3/3
Superintendencia
de Compañías 06/10/2006

ta aquí los Documentos Habilitantes que quedan insertos. Leída esta escritura pública íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido, y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.- (firmado) Esteban Ortiz, C.I. 010194160-7. A. Andrade O. Notario Número Cuatro.

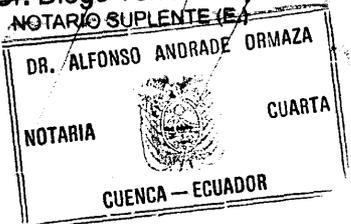
Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.




DOY FE: QUE; al margen del original de esta copia, anoté que la misma ha sido aprobada por la Intendencia de Compañía de Cuenca, mediante Resolución No. 06-C-DIC-723 de fecha veinti - dos de los corrientes. Cuenca, Noviembre 28 del 2006.



Dr. Diego Torres Borja
NOTARIO SUPLENTE (E)



EQUATORIANA***** V4443V444

CASADO MARIA AUGUSTA GIERCKE V

SUPERIOR ING. COMERCIAL

ALEJANDRO ORTIZ CARTAGENA

REN 0221820

09/09/2003

02/07/2015



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 010194160-7

ORTIZ ASTUDILLO ESTEBAN ALEJANDRO

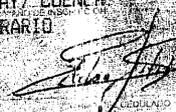
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

04 JUNTO 1968

0116 01726 M

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO 1968




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2008

CERTIFICADO DE VOTACION

199 - 0038 0101941607
NUMERO CEDULA

ORTIZ ASTUDILLO ESTEBAN ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA
EL VECINO
PARROQUIA

CUENCA
CANTON

PRESENCIA DE LA JUNTA




DOY FE: Que la copia que anexo le en
01 fojas es igual al original que
se me presento para su constatacion.
Cuenca, a 09 de Octubre 2008

Dr. Alfonso Andrade Ormaza
Notario de Cuenca

ALFONSO ANDRADE ORMAZA

CUENCA - ECUADOR

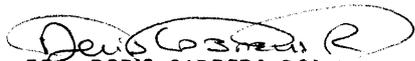
DOY FE: Que en fecha de hoy, 28 de Noviembre del 2006, he procedido a tomar nota al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "IMPORTACIONES ESPACRI Cia. Ltda." sobre la Aprobación constante en la resolución número 06-C-DIC-723 de Fecha 22 de Noviembre del 2006, dictada por el Señor Intendente de Compañías de Cuenca, Dr. Eduardo Maldonado Seade.



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Po -

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 06-C-DIC.723 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha veinte y dos de noviembre del dos mil seis, bajo el No. 508 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de ampliación del objeto social y la reforma al estatuto de la compañía **IMPORTACIONES ESPACRI CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No 8694. **CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.-**


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL ETC
CANTON CUENCA, ECUADOR